

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Circular.

Vista la Real orden que con fecha 8 del corriente ha dirigido el Ministerio de Estado á este departamento, al objeto de que las Cámaras de Comercio establecidas en el Reino puedan asistir, según deseo expresado por el Sr. Embajador del Rey de Italia en esta Corte, al Congreso internacional de Cámaras de Comercio, cuya sesión inaugural ha de celebrarse en Milán el día 24 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana;

Esta Dirección general ha acordado comunicarlo á la Cámara de Comercio de su digna presidencia á los fines de que tan respetable Corporación adopte la resolución que estime más conveniente y oportuna.

Madrid 20 de Julio de 1906.—El Director general, E. Montero.—Señor Presidente de la Cámara de Comercio de.....

(«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Bilbao, la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

Se hallan vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Cádiz y la Coruña la Cátedra de Lengua francesa, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares, que señala el artículo 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, y según lo dispuesto en Real orden fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, ó ser Catedrático numerario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañados de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las pro-

vincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico) de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo, sin contar los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento y libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas

flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuestos el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Tercera sección.

Número 1.431.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1905.—Cuarto trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS	
	Personal.	Material.

Existencia del trimestre anterior. . .

PESETAS

	Personal.	Material.	TOTAL
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			4.000 »
TOTAL cargo.			4.013 41

DATA

	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.			
Por id. de botica.			
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	3.972 82		3.972 82
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	3.972 82		3.972 82

RESUMEN

Importa el cargo.		4.013 41
Idem la data	Personal.	3.972 82
	Material.	3.972 82

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. 40 59

De forma que importando el cargo 4.013 peseta 41 céntimos y la data 3.972 pesetas con 82 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 40 pesetas 59 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Cartagena 5 de Enero de 1905.—La Presidenta, Flora Pera de Ramos.

Cuarta sección.

Número 1.609.

Don Rodolfo Matz y Buenrostro, Capitán de Navío de la Armada y Jefe de Estado Mayor interino de este Departamento.

Hago saber: Que dispuesto en Real orden de 11 de los corrientes (Diario oficial del Ministerio del Ramo número 76 de 13 del mismo página 468), se anuncie una convocatoria para 12 plazas de terceros Maquinistas de la Armada en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, en la inteligencia que las solicitudes documentadas de los que deseen prestar examen, deberán ser entregadas antes del día 15 de Agosto próximo en las respectivas Capitanías Generales de los Departamentos, y que por ningún concepto, pretesto ni motivo se admitirá instancia ninguna después de dicho día.

Cartagena 18 de Julio de 1906.—Rodolfo Matz.

Quinta sección.

Número 1.617.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan a continuación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia a 19 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número de certificación.	Conceptos.	Periodo.	Nombres de los deudores.	Importe.
1	Urbana.	1897-98 a 1905.	José Antonio Lozano García.	1.143 50
1	Id.	Id.	José María Pérez Martínez.	91 08
1	Industrial.	1901 a 1906.	D. Ginés de San Nicolás.	464 10

Número 1.617.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.^a Pueblo de Pinatar.—Contribución rústica.—2.º trimestre 1906 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la zona 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina, por la contribución, pueblo y años arriba expresados, y por los débitos que al final se expresan, contra el contribuyente de domicilio ignorado D. Francisco Sáez Ortiz, le ha sido embargada con fecha 12 del presente mes, las siguientes fincas:

Un trozo de tierra blanca secano, situada en el término de Pinatar, paraje nombrado de Las Pililas, de cabida una fanega, un celemin y una cuartilla, equivalente a 64 áreas, cinco centiáreas y 75 decímetros cuadrados; que linda L. tierra de Francisco Sáez Ortiz; M. Luisa Lureda; P. Eusebio Henarejos, y N. Mariano Serrano; y Otro trozo de tierra saladar, de una fanega, diez celemines y dos cuartillas, equivalentes a una hectárea, 25 áreas, 77 centiáreas y 49 decímetros cuadrados, situado en la jurisdicción de Pinatar próximo al coto de las Salinas; que linda L. el indicado coto; M. tierra de Secundino Henarejos; P. Aquilino Tárrega, y N. Luisa Lureda.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose a la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, para que llegue a conocimiento del interesa-

do y en su día no pueda alegar ignorancia.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de tres días presente y entregue en la oficina de la Agencia, establecida en Murcia, calle de Vara de Rey núm. 13, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, pues de transcurrir dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá de oficio con arreglo a instrucción.

Murcia 18 de Julio de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

Débitos.

Número de orden.	Presupuestos.	CUOTAS
		Pesetas.
106	99-900	4 82
106	1900	9 64
110	1901	7 57
111	1902	7 52
111	1903	7 52
112	1904	8 20
114	1905	7 60
113	1906	4 10
Suma cuotas.		56 97
Pago 15 por 100.		8 55
TOTAL débitos.		65 52

Número 660.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—Canon de minas.—Villa de Aguilas.—Cuarto trimestre de 1905.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. Pesetas.
2322	Joaquín García Medina.	Atrevida.	22 50
23	Francisco López Fortún.	San Antonio.	16 50
24	Sociedad La Generala.	San Antonio de Padua.	28 63
26	Sociedad Lomo de Bas.	San Antonio.	36 16
34	Francisco Peña.	San Andrés.	16 50
37	Antonio Martínez González.	San Antonio.	12 »
40	José María Cruz Fernández.	La Bondad.	45 »
46	Jacinto Alcaraz.	Concepción.	44 57
49	Gaspar Esteban.	Casualidad.	22 50
57	Sociedad La Casualidad.	Casualidad (demasia).	4 17
58	Manuel Fernández.	Conchita.	13 50
59	Francisco Peña.	Los cuatro amigos.	45 »
60	Manuel Fernández.	Conchita.	18 »
68	Antonio Lumeras.	Casualidad.	9 »
73	Enrique Marín.	Constante.	18 »
74	Sociedad La Generala.	Las Cabañas.	22 »
76	La misma.	La Despreciada.	15 72
78	Juan Beine.	El Duende.	13 50
81	Miguel Flores.	Diez Amigos.	18 »
83	Benito Mortall.	Los diez Amigos.	13 50
87	Fulgencio Calderón.	Electricidad.	37 50
88	Sociedad La Generala.	La Emilia.	16 50
93	Joaquín María Visedo.	La Estrella.	12 »
95	Enrique Ottman.	Escocia.	39 »
97	Antonio Jiménez.	San Francisco.	22 50
98	Francisco López.	Fuentsanta.	18 75
401	Juan Fías.	Frias.	93 75
6	Albau Roubau.	Frasquita.	32 »
7	Angel Bruna.	Fernando.	30 »
9	Manuel García.	Golconda.	18 »
14	Anselmo Bañón.	Gregoria.	18 »
15	Enrique Ottman.	Gertrudis.	22 50
16	Bernardo Greciert.	Gorlosar.	13 50
17	Vicente Ayala.	Virgen de las Huertas.	15 »
18	Sociedad La Esperanza.	Id.	6 39
19	Raimundo Ruano.	Huertano.	24 »
20	José Navarro Pérez.	Los h. Juan y Jaime.	7 50
21	Sociedad La Iberia.	La Iberia.	45 »
22	Patricio Gil.	Santa Isabel.	45 »
25	Gabriel García.	Los Inocentes.	22 50
26	Antonio Sastre.	La Imprevista.	9 »
35	Alejandro Marín.	La Lluvia.	67 50
37	Eladio Calero.	Luis y Pablo.	13 50
38	Manuel Fernández.	La Luna.	12 »
40	Alejandro Marín.	María.	22 50
44	Lomo de Bas.	Mira y Vete.	45 »
48	Manuel Fernández.	Me la dejaron.	18 »
50	Eladio Calero.	Margarita.	13 50
51	Pedro Caravaca.	Mi Emiliano.	18 »
57	Sociedad Lomo de Bas.	Mira y Vete.	7 49
58	Eladio Calero.	Margarita (demasia).	2 16
62	Enrique Ottman.	Mi tío Hugo.	22 50
66	Angel Bruna.	Mariucha.	31 50
67	Eduardo F. Luna.	Mi Pablo.	18 »
68	El mismo.	Mi Carola.	16 50
72	Antonio Gabarrón.	N. E. y Dolores.	9 »
73	El mismo.	Id.	3 98
74	Sociedad El Progreso.	Otro San Ramualdo.	18 »
78	Manuel Fernández.	Oquendo.	18 »
85	Patricio Gil Zapata.	Nfra. Sra. Patrocinio.	45 »
88	Alejandro Marín.	P. Concepción.	45 »
89	Sociedad Lomo de Bas.	El Paraiso.	45 »
95	Anselmo Bañón.	Por 3.ª Vez.	18 »
96	Eladio Calero.	La Paz.	16 50
98	Juan Martínez.	El Peñón.	13 50
99	Manuel Mora.	La Perla.	12 »
503	Ramón Cabrera.	Pepe.	19 50
4	Juan Ferrer.	Para Pillo Yo.	6 »
6	Sociedad La Generala.	La Rebuscada.	45 35
11	Sociedad Lomo de Bas.	San Ramón.	26 25
13	Herederos de Ramón Laguardia	Recuerdo.	6 »
18	Estanislao Ballestrin.	Santa Rita.	18 »
21	Bernardo Greciert.	Recobaire.	9 »
23	Enrique Marín.	Roque-Moque.	15 73
24	Buenaventura Palomo.	2.ª Admirable.	22 50
30	Manuel Fernández.	Suerte.	36 »
32	Francisco Navarro.	La Suerte.	9 »
35	Manuel Fernández.	Id.	90 »
37	Benito Rebollo.	Trinidad.	44 04
38	Sociedad La Fortuna.	3 Hermanos.	18 »
44	Ascensión Cuervo.	Tórtola.	45 »
47	Manuel Fernández.	Victoria.	12 »
48	Joaquín María Visedo.	La Valenciana.	6 »
49	Bernardo Greciert.	Unión F. Española.	22 50
50	Sociedad Lomo de Bas.	Zamorana.	
	<i>Accidental.</i>		
36	José M. Meca.	M. y Carrasquilla.	43 50
91	Antonio Monserrat.	San Francisco.	48 »
92	Ramón Cabrera.	Puerto Arturo.	48 »
93	Juan Gray Ubalsón.	El Fraile.	33 »
94	José Hoya Aguirre.	Natividad.	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 13 de Febrero de 1906.—El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Sexta sección.

Número 1.593.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Junio próximo pasado.

Día 2.

Presidencia del Sr. Parra.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Mayo.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Mayo:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros facilitados a transeúntes pobres; y

La de la reparación de un instrumento de la banda municipal de música.

Se da cuenta del escrito que á la Excma. Comisión provincial dirige el elector D. Miguel Muñoz de Haro, solicitando la nulidad de las últimas elecciones municipales, y se acuerda notificar dicho escrito á los Concejales electos y proceder á la formación del expediente de que trata el artículo quinto del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

También se da cuenta del atentado anarquista de que fueron objeto SS. MM. en el día de su boda, y se acuerda protestar contra este alevoso acto felicitando cordialmente á los Augustos Soberanos por haber resultado ilesos de tan inicuo y cobarde hecho.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Parra.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Mayo:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal extraordinario sobre la introducción del esparto en rama.

La de jornales invertidos en el arreglo de la plazuela del Puerto de Poniente.

La de gastos ocasionados en el arreglo de aceras y empedrados.

La de reparación en el material del alumbrado público.

La de gastos en la extinción de animales dañinos.

La de jornales empleados en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

La del importe de un propio enviado á la Diputación del Cocón para asuntos de la Alcaldía.

La de reparaciones en el mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

Y con ampliación al capítulo de imprevistos las de otras atenciones que no tienen consignación expresa en el presupuesto.

Se concede licencia al vecino Gaspar Baldó Picó, para reparar la fachada de una casa en bajo en la calle del Milagro.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Parra.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos en un viaje á Murcia hecho por mi el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, para resolver asuntos del Ayuntamiento; y

La de otros pequeños gastos ocasionados en la festividad del Corpus Chisti.

Se concede licencia al vecino Andrés Hernández García, para reconstruir la fachada de la casa de su propiedad núm. 8 de la calle de San Juan.

También se concede licencia á D. Vicente Ayala Puigcerver, vecino de Lorca, para construir una casa compuesta de bajo, principal y segundo, en la calle Mayor número 9.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Parra.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos en la renovación y conservación de efectos y mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

La de jornales en el arreglo de la plazuela de San José.

La de socorros facilitados hasta el día de ayer, á pobres transeúntes.

La de gastos en el servicio prestado en la revisión y recogida de los faroles para la normalización del alumbrado público durante el mes de Abril.

La de gastos por igual servicio prestado en el mes de Mayo.

La de jornales y materiales empleados en la construcción de los nuevos nichos establecidos en el Cementerio.

La de servicios personales prestados en el ensanche y alineación de calles durante el mes de Abril; y

La de jornales y materiales empleados en el arreglo y limpieza de la cañería de agua potable.

Se da cuenta de un oficio en el que se da traslado á el acuerdo de la Comisión provincial en sesión de doce de este mes, declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas en esta villa el día 20 de Mayo último, para la renovación bienal del Ayuntamiento, desestimando en su consecuencia la protesta formulada por el elector D. Miguel Muñoz de Haro; y en su virtud se acuerda proceder desde luego á la constitución definitiva del Ayuntamiento, ordenando que á este fin se cite á sesión extraordinaria para el día de mañana y hora de las diez y seis.

Extraordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior.
Se da cuenta del fallo de la Excelentísima Comisión provincial, declarando la validez de las elecciones municipales verificadas el día veinte de Mayo último, y en su virtud se da posesión á los nuevos Concejales electos, y se procede á la constitución definitiva del Ayunta-

miento, designando el jueves y hora de las diez y seis de cada semana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales y materiales invertidos en el arreglo de aceras y calles durante el mes de Mayo último, y las de otras pequeñas atenciones que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por la Sociedad A. Ferrer Rivera y Compañía, con domicilio en Barcelona, solicitando la concesión por veinte años, para la construcción de un acueducto con destino a las potables de esta villa, bajo ciertos y determinados derechos y obligaciones que en el escrito de solicitud constan, encaminadas a la realización de tan importante mejora en un plazo de tiempo relativamente breve; y previas las explicaciones de la Presidencia sobre la benéfica trascendencia que dicha obra puede reportar a esta población, se acuerda que la Comisión permanente de Vías y Obras emita informe razonado sobre la necesidad y condiciones de la mejora proyectada, formulando al efecto el pliego de las bases en que se ha de fundar la concesión, para que anunciado al público, por medio de edictos y por término de quince días puedan presentarse todas las solicitudes de aquellas que aspiren a obtener la concesión, y hagan su oferta en las condiciones más favorables al proyecto.

De acuerdo con el art. 60 de ley Municipal, se fija el número de las Comisiones permanentes para el desempeño de los distintos servicios municipales, y se procede a las votaciones para designar los señores Concejales que habian de componerlas.

Se acuerda la adquisición de cuatrocientos pliegos de papel de multas, importantes quinientas pesetas para las infracciones a las ordenanzas municipales.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria de cinco de Julio.

Aguilas 16 de Julio de 1906.—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, Vicente Lanuza.

Número 1.594.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio que acaba de finalizar.

Día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para estos meses.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1906, que ha formado la Junta pericial, y exponerlo al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Hacer constar en actas su más solemne protesta contra el bárbaro atentado anarquista cometido el día 31 de Mayo con SS. MM.; y

Verificar las reparaciones de mayor urgencia que necesita el puente de madera sobre el Segura.

Día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y

el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Pagar 8'66 pesetas por premio de cobranza de la contribución de utilidades de empleados.

Día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Reparar la línea telefónica municipal.

Adquirir cuatro gorras para los agentes de policía de seguridad.

Abonar al Director de la banda de música municipal 62'50 pesetas como gratificación del primer trimestre de este año, y 175 por los puntos que ha tocado dicha banda en el primer semestre.

Dar el nombre de la Reina Victoria a la calle que hoy se denomina de D. Joaquín del Portillo, para conmemorar el regio enlace de S. M. D. Alfonso XIII.

Día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de la cuenta de reparación de la línea telefónica municipal, que importa 200'20 pesetas.

Pagar a D.^a Vicenta Zuñel 20 pesetas importe de cuatro gorras para los agentes de policía, y a los dos Médicos titulares 25 pesetas por sus honorarios de reconocimientos de mozos con motivo de la revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores; y

Declarar cesante al sereno Pascual Molina y nombrar interinamente para este destino a Cayetano Fuentes Molina.

Blanca 7 de Julio de 1906.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de nueve del actual, lo que certifico en Blanca a 14 de Julio de 1906.—Jesús Carrillo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Fernández.

Octava sección.

Número 1.605.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CUEVAS

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Alonso Sánchez (a) Lucio, hijo de José y Encarnación, de doce años de edad, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por haberlo así acordado en diligencia que instruyo contra el mismo sobre carta orden de la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cuevas a diez y seis de Julio de mil novecientos seis.—Gabriel Fernández.—P. S. M., Alfonso Marquez.

Número 1.614.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Ruiz Soler, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta capital al referido Pablo Ruiz Soler.

Dada en Murcia a catorce de Julio de mil novecientos seis.—José Soler.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 1.615.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula de emplazamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ruiz Marín, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia provincial asistido de Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le serán designados de turno.

Dada en Murcia a veinte de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 1.608.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de una casa que existe a la izquierda de la carretera que conduce desde la Media Salla a los Barreros, y cuya casa tiene la fachada colorada, de la cual por el mes de Abril ó primero de Mayo de mil novecientos cuatro, sustrajeron varias prendas de ropa; a un tal Mateo de treinta y cinco a cuarenta años de edad, natural de Lorca ó Cehegin, dedicándose a la venta en ambulancia de quincalla, para lo cual lleva un carro con una mula negra; a un sujeto entendido por Ramonel, de unos veinte años de edad, de estatura alto, delgado, moreno, sin barba ni bigote, y a un niño conocido por Alcaraz, es de unos doce años de edad, cuyas demás circunstancias y vecindad se ignoran, para que dentro del término de seis días que se empezarán a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintuno, con el fin de recibirles declaración al primero como testigo y a los tres restantes como acusados en el sumario que se instruye sobre robos contra Antonio Alacid Valero; apercibidos que de no comparecer

les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a diez y ocho de Julio de mil novecientos seis.—Juan Sánchez Domenech.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.602.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMADEN

Don Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en cumplimiento de orden superior, como comprendido en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Juan Pérez García, de diez y ocho años, hijo de Juan y Francisca, natural de Puerto Lumbreras (Murcia) y vecino de Goni, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión con motivo de la causa que con otros se sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial, procedan a la busca y prisión del expresado sujeto, conduciéndole en su caso a la cárcel de este partido a mi disposición, dándose cuenta de llevar a efecto aquella en el momento que lo verifiquen, telegráficamente, para acordar su ratificación en tiempo.

Dada en Almadén a catorce de Julio de mil novecientos seis.—Carlos Carrasco Maldonado.—P. S. M., Rogelio Zamora.

ANUNCIOS OFICIALES

SINDICATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Cartagena.

El día treinta y uno del actual, a las once de la mañana y en el local social (Jara 9), conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, tendrá lugar la reunión de la Asociación en Asamblea general ordinaria, habiendo en la misma de procederse a la elección de Presidente, de un Vocal y de un Adjunto.

Cartagena 22 de Julio de 1906.—El V. Presidente, Julio Soler.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.